Bucaramanga, 10 MAY 2023

Señores
LITIS DATA LTDA
R/L HECTOR GUILLERMO OVIEDO HERRERA
Calle 34 # 10 – 46 Oficina 501 E. Torres Rovira Plaza
Bucaramanga

- **Asunto:** Invitación a Presentar Propuesta.
- **Modalidad de Selección:** Contratación Directa.
- **Objeto:** "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y REPORTE DE PROCESOS JUDICIALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, ATRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DURANTE LA VIGENCIA 2023".

La Contraloría General de Santander, se permite invitarlos a presentar propuesta para el desarrollo del objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y REPORTE DE PROCESOS JUDICIALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, ATRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DURANTE LA VIGENCIA 2023".

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

2.1 OBJETO

Con fundamento en el numeral 2° del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 DEL Decreto 1082 de 2015, El objeto de la contratación es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y REPORTE DE PROCESOS JUDICIALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, ATRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DURANTE LA VIGENCIA 2023"**

2.1.1 Alcance del objeto.

Es necesario precisar que el servicio que se intenta satisfacer mediante la presente contratación consiste en la vigilancia y seguimiento de procesos judiciales en los diferentes despachos judiciales, lo que se diferencia íntegramente de la representación judicial, que es la facultad que se le otorga a una persona natural o jurídica para representar en un juicio los derechos e intereses de un tercero.

1. Identificar diariamente los procesos en los cuales la Contraloría General de Santander es parte, acompañada de un informe de gestión que indique el movimiento de los mismos. Así como a registrar en su plataforma la información correspondiente a cada uno de dichos procesos.

2. Generar, enviar y reportar vía correo electrónico o por cualquier otro medio expedito similar la Oficina Jurídica de la Contraloría General de Santander, para que se asuma la defensa judicial correspondiente, el estado actual de cada actuación, indicando; a) actuaciones procesales notificadas por estados, fijaciones en lista o traslados, emplazamientos, edictos, etc, b) fechas de las distintas actuaciones procesales, c) remisión diaria de copias o fotocopias de las diferentes actuaciones judiciales (autos, sentencia u oficios), en medio magnético. Para el efecto, el supervisor del contrato, al inicio del plazo pactado.

3. Revisar diariamente los movimientos de cada proceso en las ciudades señaladas, con el fin de que la Contraloría General de Santander, cuente con una información actualizada y veraz de sus procesos y ejercer el control respectivo.

4. Informar sobre el contenido de la parte resolutiva de las providencias (autos interlocutorios y sentencias) proferidas por los funcionarios judiciales respecto de los procesos que se le soliciten, allegando a la oficina jurídica el respectivo archivo del documento (pdf,

5. Remitir en un plazo máximo de un (1) día hábil cualquier copia de auto o providencia que se profiera dentro del expediente y/o entregar físicamente y/o vía correo electrónico o por cualquier otro medio expedito similar a la oficina Jurídica.

6. Poner a disposición de la Contraloría General de Santander un historial de cada uno de los procesos, en el cual se consignen todas las actuaciones que se surtan durante la ejecución del contrato, con acceso permanente a la información en línea por parte de la Contraloría General de Santander.

7. Informar a la Contraloría General de Santander de aquellos procesos que se inicien y en la que la entidad es parte durante la ejecución del contrato.

8. Presentar en medio magnético y físico, un informe de gestión al final de cada mes, que contendrá las novedades mensuales de cada uno de los procesos.

9. Informar en forma inmediata a la Contraloría General Santander acerca de los procesos adelantados en contra de la entidad, radicados en los diferentes despachos judiciales en los cuales no ha sido notificada.

10. Además del seguimiento diario, presentar a la Oficina Jurídica, un informe completo mensual (el último día hábil del mes) sobre el estado actual de los procesos que cursan en los distintos despachos judiciales, los cuales deberán incluir una casilla donde se determine la cuantía del proceso, a efecto de la provisión de pasivos contingentes.

11. Entregar a la terminación del contrato un informe final en medio impreso y magnético que dé cuenta del número de procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales del país, procesos archivados, elaboración de estadísticas y novedades surgidas en cada uno de ellos en el desarrollo del contrato.

12. Atender las solicitudes que realicen funcionarios de la Oficina Jurídica, en forma escrita, verbal, o telefónica de la verificación de los procesos, ubicación y trámite especial de información de los mismos.

13. Tener habilitada la página de internet del contratista las veinticuatro (24) horas del día, durante el tiempo de duración del contrato, para permitir su consulta diaria por parte del supervisor y funcionarios de la oficina Jurídica que tienen a cargo los procesos judiciales.

14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

15. Vigilar hasta 100 que es la cantidad máxima de procesos según el presupuesto estimado para el presente año, los cuales incluyen procesos derivados de acciones constitucionales.

16. Brindar soporte técnico y capacitación de la plataforma durante el tiempo de ejecución del contrato, a los funcionarios adscritos a la oficina Jurídica de la Contraloria General de Santander.

17. Allegar de manera digital de manera mensual un informe detallado de las consultas y movimientos de los procesos los cuales la Contraloría General de Santander es parte.

18. Todas las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del futuro contrato será en las instalaciones de la Contraloria General de Santander, ubicada en la calle 37 N°. 10-30 sexto piso del Edificio de la Gobernación de Santander, con radio de acción en el territorio nacional y fuera de él según corresponda la entrega requerida.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos;

Entidad oficial que cumpla de acuerdo a lo contemplado en la ley 80 de 1993, y que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad, que en este caso es en la vigilancia y seguimiento de procesos judiciales en los diferentes despachos judiciales del país, de conformidad en el literal h), numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

No.	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, Dicha carta deberá contener el alcance de la propuesta, junto con los temas a tratar y determinar el valor ofertado. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. **NOTA 1:** En todo caso para la presentación de las ofertas no se requiere presentación de poder cuando la misma no se actúa a través de representante legal. **NOTA 2:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación directa incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.
2	**PROPUESTA.** El cual debe contener: Nombre del contratista, Valor Total de la misma, Plazo, objeto, dirección, teléfono del contratista y el respectivo E-mail donde reciba notificaciones. Firmada por el representante legal, o su apoderado.
3	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la Cédula de Ciudadania del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades relacionadas en el presente proceso de selección y estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En cualquier caso, el proponente debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar, para lo cual deberá tener inscrito en su actividad económica, según la codificación que guarde relación con el objeto del contrato. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos deberá tener inscritos en su actividad económica los códigos anteriormente señalados. (...) El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, y que haya sido constituida con no menos de seis (6) meses de antelación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.
5	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá aportar poder debidamente autenticado en el que se indique expresamente que el apoderado está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.
6	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** (...) El proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses mediante certificado suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. El revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso. Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos señalados en el párrafo anterior.

7	**PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR *"SANCIONES ADMINISTRATIVAS"*** El proponente deberá estar a paz y salvo por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, artículo 5 ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
8	**ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, debe haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (...)
9	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.
10	**ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, debe registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no deberán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.
11	**ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, deberá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

12	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita.
13	**TARJETA O LIBRETA MILITAR** Presentar copia de la tarjeta militar de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años de edad, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995. Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.
14	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.
15	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.
16	**CERTIFICADO DE PROPIEDAD INTELECTUAL – DERECHOS DE AUTOR** Documento que certifique el derecho de propiedad intelectual conferido por autoridad competente, que demuestre ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor que otorgan derechos exclusivos sobre la utilización de su obra (software).

N°	REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
1	Acreditar experiencia con la ejecución de dos (2) contratos relacionados con el objeto igual o similar del presente contrato. Se debe allegar Certificación y/o copia de los contratos con su respectiva liquidación.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Hasta el 20 de diciembre de 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000) IVA INCLUIDO.**

FORMA DE PAGO

La Contraloría General de Santander pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del presente contrato mediante un solo pago, previa presentación del informe de ejecución y supervisión, acta de recibido por parte del SUPERVISOR y suscripción de la respectiva acta de liquidación del contrato.

Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada la Contraloría General de Santander se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Contraloría General de Santander.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a la Contraloría General de Santander, para que, por conducto de tesorería, efectúe, de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LIQUIDACION.

El contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, conforme a las directrices del Art. 217 del Decreto 19 de 2012, y a lo establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el término previsto en la norma reseñada, el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral de conformidad con lo señalado en el artículo anteriormente citado.

SUPERVISION

La Contraloría General de Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del supervisor designado.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ANEXAR por parte del contratista con documentos exigidos en la plataforma de contratación SECOP II de conformidad con la norma existente.

GARANTÍAS

No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto N°. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

En mérito de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual la Contraloría General de Santander, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual, toda vez que, los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual, pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

CONVOCATORIA A VEEDORES

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, CONVOCA a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas, pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

Cordialmente,

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
CONTRALORA GENERAL DE SANTANDER (E)

Proyectó aspectos jurídicos: YEIMI MERCEDES BOHÓRQUEZ BERMÚDEZ – Profesional Especializado
Revisó Aspectos Jurídicos: Calor Hell Rojas Carreño
Jefe de Oficina Jurídica